

## FICHA TÉCNICA

### BASE DE DATOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y EGRESOS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES

#### I. INTRODUCCION

El fin de las presentes bases de datos es poner a disposición información de todos los Gobiernos Departamentales y Municipales con formato homogéneo. Dicha información ha sido recabada de las Rendiciones de Cuentas que fueron enviadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) por los Gobiernos Departamentales, siendo esta versión la enviada al Tribunal de Cuentas para expedir su dictamen.

La construcción de las bases de ingresos y egresos de los Gobiernos Departamentales implicó un trabajo diferenciado. Para el período 1989-2009 se trabajó en la recodificación de las series históricas sistematizadas por OPP para unificar los criterios de clasificación de toda la base. Para el período posterior al 2010 se comenzó a sistematizar mayor cantidad de información de las Rendiciones, incorporando en la base de ingresos el monto presupuestado y en la de egresos la información por programa presupuestal, el crédito ajustado y gasto pagado. Se debe tener en cuenta que para la intendencia de Montevideo la información está disponible a partir del año 2006.

En el caso de los Municipios solo se presenta la base de datos de egresos. Esto se debe a que solo los egresos se exponen de forma desagregada en las Rendiciones de los Gobiernos Departamentales. La información se sistematiza a partir del 2016, año en que se comienzan a reportar los nuevos presupuestos quinquenales que, de acuerdo a la ley Nº 19.272, establecieron programas presupuestales para cada Municipio<sup>1</sup>.

#### II. BASE DE EGRESOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

La base se compone de las siguientes nueve variables:

- Año
- Cod. Departamento
- Departamento
- Codprog
- Nomprog
- Grupo
- Crédito anual ajustado
- Gasto ejecutado
- Gasto pagado

**Año:** período de la Rendición de Cuentas que corresponde al año civil (1 de enero - 31 de diciembre), toma valores 1989 a 2016.

---

<sup>1</sup> Para los Municipios de Paysandú y Soriano se toma información adicional a la Rendición de Cuentas brindada por los Gobiernos Departamentales.

**Cod. Departamento:** variable numérica establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para identificar los diecinueve departamentos del territorio nacional.<sup>2</sup>

**Departamento:** variable nominal que contiene los nombres de las diecinueve unidades político-administrativas del territorio nacional llamadas departamentos.

**Código de programa:** variable alfa-numérica que utiliza cada departamento para identificar sus programas presupuestales. En años anteriores a 2009 no se cuenta con información de códigos de programas por lo que se encuentra “sin dato” en la base.<sup>3</sup>

**Nombre de programa:** denominación de los programas presupuestales dentro de cada departamento.

**Grupo:** variable alfa-numérica que indica el concepto del gasto y ajustes. Los grupos provienen del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Contaduría General de la Nación (Grupo 0 a 9) y se agregan grupo 10 y AJ. A continuación se presenta qué se incluye en cada uno de los grupos.<sup>4</sup>

Grupo 0 - Retribuciones personales: sueldos, jornales, horas extras, aguinaldos, honorarios, compensaciones especiales, así como lo que paga por concepto de aportes a la seguridad social y beneficios sociales.

Grupo 1- Bienes de consumo: productos alimenticios, textiles, de papel, impresos, energéticos, químicos, derivados del petróleo, supergas, productos minerales, metálicos.

Grupo 2 - Servicios no personales: teléfono, agua, electricidad, gas, publicidad, pasajes, viáticos, transporte, alquileres, comisiones, servicios de mantenimiento, limpieza, estudios técnicos.

Grupo 3 - Bienes de uso: maquinaria, mobiliario, vehículos, tierras, edificios.

Grupo 4 - Activos financieros: títulos, valores, acciones.

Grupo 5 - Transferencias: corrientes y de capital tanto al sector público y al sector privado.

Grupo 6 - Intereses y gastos de la deuda: deuda Interna y externa.

Grupo 7 - Gastos no clasificados: sentencias judiciales, gastos confidenciales, abatimiento del crédito.

Grupo 8 - Clasificador de aplicaciones financieras: amortización de deuda interna y externa.

---

<sup>2</sup> Ver link del INE: <http://www.ine.gub.uy/documents/10181/33833/listado+de+departamentos-2.pdf/dd3997c2-c228-4850-9245-cb6993921f06>

<sup>3</sup> Para el caso de la Intendencia de Lavalleja no se cuenta con el detalle de los programas desde el año 2010.

<sup>4</sup> La descripción de los grupos 1 al 9 se basa en “La gestión financiera del estado” de Cra. Ana Graciela Kamrat. Ver link: [https://www.cgn.gub.uy/innovaportal/file/721/1/gestion\\_financiera\\_-\\_cra.\\_kamrat\\_solo\\_contadores.pdf](https://www.cgn.gub.uy/innovaportal/file/721/1/gestion_financiera_-_cra._kamrat_solo_contadores.pdf)

## Grupo 9 - Gastos figurativos.

10 - Junta Departamental: gastos destinados a la Junta Departamental. Este concepto se crea a partir del año 2010 con el fin de resolver las diferencias de exposición de los egresos correspondientes a la Junta Departamental. Las diferencias derivan de que en algunos casos se presenta la Junta en un programa presupuestal específico, con un detalle del gasto asignado a cada grupo, mientras que en otros casos es un egreso global.

En el período anterior a 2010 no es posible diferenciar el valor de egresos de las Juntas Departamentales (la información por programas no fue sistematizada para esos años). Dichos egresos están incorporados dentro de los gastos del grupo 0 a 8. En consecuencia, debe advertirse que la serie completa de egresos por grupo tiene un pequeño cambio de nivel en el año 2010.

AJ: son los ajustes a los egresos que algunos departamentos exponen en su resultado del ejercicio.

**Crédito anual ajustado:** es el monto autorizado por la Ley de Presupuesto para gastar en cada concepto por un período específico y ajustado anualmente por modificaciones presupuestales (ajustes por IPC, aumentos salariales, etc.). En caso de no estar expuesto en la Rendición de cuentas aparece en la base “sin dato”.

Adicionalmente, en el período 1989-2009 no se sistematizó la variable crédito anual ajustado, por lo que para estos años esta variable aparece “sin dato”.

**Gasto ejecutado:** es el monto que se ha devengado por concepto de gasto. Se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación.

Existe una excepción en el Art.20 del TOCAF que permite a los Gobiernos Departamentales afectar sus créditos por los compromisos contraídos, comunicándolo previamente al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas. Esto quiere decir que no necesariamente el gasto se devenga en el período sino que basta por ejemplo con que se firmen contratos. Esta excepción la utilizan los Gobiernos Departamentales de Artigas, San José y Rocha.

**Gasto pagado:** es el monto que se ha pagado de los gastos ejecutados en el período de la Rendición de Cuentas. Esta información no está desagregada por programa y grupo en los departamentos de Montevideo, Treinta y Tres y en el caso de Rocha desde el año 2013, por lo que aparece como “sin dato”.

Adicionalmente, en el período 1989-2009 no se sistematizó esta variable, por lo que para estos años aparece también como “sin dato”.

### III. BASE DE INGRESOS DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

La clasificación de los ingresos se fundamenta en la clasificación original de la ordenanza 84 del Tribunal de Cuentas.

La información del período 1989-2009 presenta menor detalle de clasificación. Por ejemplo, las tasas están clasificadas en “otras tasas” dado que no se tenía la especificación de las mismas.

Se recomienda que la lectura de la base sea en forma de cascada, esto implica que se debe leer desde “año” hasta “rubro” para poder analizar la información de forma correcta ([Ver Recomendaciones para el uso de la base de datos](#)).

La base se compone de las siguientes diez variables:

- Año
- Cod. Departamento
- Departamento
- Origen
- Naturaleza
- Objeto
- Rubro
- Subrubro
- Estimado presupuestado
- Recaudado

**Año:** período de la Rendición de Cuentas que corresponde al año civil (1 de enero - 31 de diciembre), toma valores 1989 a 2016.

**Cod. Departamento:** variable numérica establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para identificar los departamentos del territorio nacional.

**Departamento:** variable nominal que contiene los nombres de las diecinueve unidades político-administrativas del territorio nacional llamadas departamentos.

**Origen:** variable que clasifica los ingresos según sean departamentales, nacionales.

**Naturaleza:** variable que clasifica los ingresos, la clasificación es distinta de acuerdo al origen de los ingresos.

a) Para el caso de los ingresos de origen “departamental”, la naturaleza se clasifica en:

- Ajustes ingresos<sup>5</sup>
- Concesiones
- Contribución por Mejoras
- Ingresos Extraordinarios

---

<sup>5</sup> Este concepto se debe a que algunos Gobiernos Departamentales exponen el detalle de los ingresos con el criterio de lo devengado y deben realizar un ajuste global en el resultado del ejercicio para reflejar lo efectivamente recaudado. Para el periodo 1989-2009 no se cuenta con este dato, por lo que no permite conciliar con el resultado del ejercicio que exponen en sus Rendiciones.

- Ingresos Financieros
- Impuestos
- Multas y recargos<sup>6</sup>
- Precios
- Recursos con destino específico
- Resultado de Actividad Comercial e Industrial
- Tasas

b) Para el caso de los ingresos de origen “nacional”, la naturaleza se clasifica en:

- Disposición constitucional
- Recursos establecidos por otras disposiciones
- Recursos con destino específico

**Objeto:** esta variable descompone en objeto según algunas naturalezas, aquellas que no tengan apertura se visualizan como “sin apertura”. En el siguiente cuadro se exponen los objetos por naturaleza:

---

<sup>6</sup> La exposición de las multas y recargos difiere de lo solicitado en la ordenanza que sugiere que las mismas sean desagregadas por los principales ingresos. No en todos los Gobiernos Departamentales contamos con esta información, se expone aquí todo lo recaudado por este concepto manteniendo si está desagregado o no.

NATURALEZA	OBJETO
Ajustes Ingresos	Sin apertura
Concesiones	Canon estacionamiento tarifado
	Canon paradores
	Otros
Contribucion por Mejoras	Obras Convenios Vecinales
	Otros
	Pavimento
Convenios	Sin apertura
Disposicion constitucional	Art. Sin especificar
	Art. 214 de la Constitucion de la Republica
	Art. 298 de la Constitucion de la Republica
Impuestos	Alumbrado publico
	Sobre inmuebles
	Sobre la actividad comercial e industrial
	Sobre Vehiculos
Ingresos Extraordinarios	Sin apertura
Ingresos Financieros	Sin apertura
Multas y recargos	Multas
	Multas y recargos
	Recargos
Otros	Sin apertura
Precios	Arrendamientos y alquileres
	Derechos ocupacion subsuelo y via publica
	Locacion de espacios en ferias y mercados de propiedad municipal
	Locacion de espacios publicos
	Locacion de propiedades municipales
	Otros
	Servicio barometrica
	Venta de arena, piedra y cantos rodados
	Venta de terrenos, parcelas y nichos
Venta de vehiculos y materiales	
Recursos con destino especifico	Camineria
	INDA
	MEC
	MIDES
	MTOP
	MTOP_Boletos estudiantil
	MTOP_proyecto Realizar
	PDGS
	Plan forestal
	Sin apertura
	Subsidio alumbrado publico
Recursos establecidos por otras disposiciones	FIGM
	Sin apertura
Resultado de Actividad Comercial e Industrial	Abastecimiento de Carnes
	Entradas Piedra Pintada
	Espectaculos Publicos Municipales (Teatros, etc.
	Explotacion camping
	Explotacion de zoologico municipal
	Explotacion Hoteles y Casinos Municipales
Otros	
Tasas	Administrativas
	Otras tasas
	Seguridad y proteccion
	Servicio de Arquitectura
	Servicio de Necropolis
	Servicios de Higiene
Servicios de Transito	

**Rubro:** definiciones expuestas en la ordenanza según el objeto, aquellas que no tengan apertura se visualizan como “sin apertura”. En el siguiente cuadro se exponen los rubros por objeto:

OBJETO	RUBRO
Abastecimiento de Carnes	Sin apertura
Administrativas	Otras tasas
	Tasa de Certificados y Testimonios
	Tasa de Timbres y Sellados municipales
	Tasa derechos firma testimonio Registro Civil
Alumbrado publico	Sin apertura
Arrendamientos y alquileres	Sin apertura
Art. 214 de la Constitucion de la Republica	Sin apertura
Art. 298 de la Constitucion de la Republica	Sin apertura
Art. Sin especificar	Sin apertura
Camineria	Sin apertura
Canon estacionamiento tarifado	Sin apertura
Canon paradores	Sin apertura
Derechos ocupacion subsuelo y via publica	Sin apertura
Entradas Piedra Pintada	Sin apertura
Espectaculos Publicos Municipales (Teatros, etc.	Sin apertura
Explotacion camping	Sin apertura
Explotacion de zoologico municipal	Sin apertura
Explotacion Hoteles y Casinos Municipales	Sin apertura
FIGM	Sin apertura
INDA	Sin apertura
Locacion de espacios en ferias y mercados de propiedad municipal	Sin apertura
Locacion de espacios publicos	Sin apertura
Locacion de propiedades municipales	Sin apertura
MEC	Sin apertura
MIDES	Sin apertura
MTOP	Sin apertura
MTOP_Boletos estudiantil	Sin apertura
MTOP_proyecto Realizar	Sin apertura
Multas	Multas Otras
	Multas por Contribucion Inmobiliaria Rural
	Multas por Contribucion Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana
	Multas por otros impuestos
	Multas por Patente de Rodados
	Multas por Precios
	Multas por Resultado de Actividad Comercial e Industrial
Multas por Tasas	
Multas y recargos	Multas y recargos otros
	Multas y recargos por Contribucion Inmobiliaria Rural
	Multas y recargos por Contribucion Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana
	Multas y recargos por otros impuestos
	Multas y recargos por Patente de Rodados
	Multas y recargos por Resultado de Actividad Comercial e Industrial
	Multas y recargos por Tasas
Obras Convenios Vecinales	Sin apertura
Pavimento	Sin apertura
PDGS	Sin apertura
Plan forestal	Sin apertura
Recargos	Recargos Otros
	Recargos por Contribucion Inmobiliaria Rural
	Recargos por Contribucion Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana
	Recargos por otros impuestos
	Recargos por Patente de Rodados
	Recargos por Precios
	Recargos por Resultado de Actividad Comercial e Industrial
Recargos por Tasas	

OBJETO	RUBRO
Seguridad y proteccion	Otras tasas
	Tasa derechos de rifa y sorteos
	Tasa derechos fiscales, omnibus interdepartamentales
	Tasa inspeccion local industrial instalaciones mecanicas, electricas y obras sanitarias
	Tasa inspeccion y contralor tanques de nafta
	Tasa registro gravamenes y afectaciones inmuebles
Servicio barometrica	Sin apertura
Servicio de Arquitectura	Otras tasas
	Tasa conservacion pavimento
	Tasa derechos estudio y contralor de obras
	Tasa fracciones amanzamiento y solares
	Tasa habilitacion de planos
	Tasa habilitacion inmueble en arrendamiento
	Tasa permiso edificacion, reedificacion, barrera
	Tasa reconstruccion y corte pavimento
Servicio de Necropolis	Otras tasas
	Tasa de conservacion y vigilancia de necropolis
	Tasa derechos necropolis
	Tasa por inhumacion y deposito de cadaveres
Servicios de Higiene	Otras tasas
	Tasa bromatologica
	Tasa desinfeccion y desratizacion
	Tasa inspeccion veterinaria
	Tasa servicio contralor leche
	Tasa servicio faena
	Tasa servicio habilitacion y contralor Casa de Huespedes
	Tasa servicio salubridad (Comercial o Industrial)
Servicios de Transito	Chapas de matricula de vehiculos
	Libretas de choferes
	Otras tasas
	Tasa de emision mecanizada
	Tasa derechos explotacion de taximetros
	Tasa examen conductores de vehiculos
	Tasa Examen medico conductores de vehiculos
	Tasa inspeccion de vehiculos
	Tasa registro transferencia de vehiculos
Sobre inmuebles	Contribucion Inmobiliaria Adicionales Municipales
	Contribucion Inmobiliaria Rural
	Contribucion Inmobiliaria Urbana y Sub-urbana
	Edificacion Inapropiada
	Impuesto General Municipal
	otros
Sobre la actividad comercial e industrial	Terrenos Baldios
	Impuesto a espectaculos publicos
	Impuesto a las competencias hipicas y/o venta y remate de boletos
	Impuesto a los Remates (Ley Num. 12.700)
	Impuesto de los avisos y propaganda
Sobre Vehiculos	Otros Impuestos
	Patente de Rodados
Subsidio alumbrado publico	Sin apertura
Venta de arena, piedra y cantos rodados	Sin apertura
Venta de terrenos, parcelas y nichos	Sin apertura
Venta de vehiculos y materiales	Sin apertura



**Subrubro:** contiene las denominaciones originales que utilizan los Gobiernos Departamentales.

**Estimado presupuestado:** es el monto que fue estimado en el presupuesto del Gobierno Departamental.

En el período 1989-2009 no se sistematizó lo “estimado presupuestado”, por lo que para estos años la variable toma valor “sin dato”.

**Recaudado:** es el monto que efectivamente fue depositado en cuentas de los organismos u oficinas hasta el día 31 de diciembre. En algunos Gobiernos Departamentales se exponen cifras negativas que fueron reportadas por éstos en las Rendiciones de Cuentas.

#### IV. BASE DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS

La base se compone de las siguientes ocho variables:

- Año
- Cod. Departamento
- Departamento
- Municipio
- Grupo
- Crédito anual ajustado
- Gasto ejecutado
- Gasto pagado

**Año:** período de la Rendición de Cuentas que corresponde al año civil (1 de enero - 31 de diciembre), toma valores desde 2016.

**Cod. Departamento:** variable numérica establecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para identificar los diecinueve departamentos del territorio nacional.

**Departamento:** variable nominal que contiene los nombres de las diecinueve unidades político-administrativas del territorio nacional llamadas departamentos.

**Municipio:** Nombre del municipio.

**Grupo:** variable alfa-numérica que indica el concepto del gasto y ajustes. Los grupos provienen del clasificador por objeto del gasto aprobado por la Contaduría General de la Nación (Grupo 0 a 9) y se agrega AJ. Ver definición de cada grupo en punto II (“Base de egresos de los Gobiernos Departamentales”).

**Crédito anual ajustado:** es el monto autorizado por la Ley de Presupuesto para gastar en cada concepto por un período específico y ajustado anualmente por modificaciones presupuestales (ajustes por IPC, aumentos salariales, etc.). En caso de no estar expuesto en la Rendición de cuentas aparece en la base “sin dato”.

**Gasto ejecutado:** es el monto que se ha devengado por concepto de gasto. Se entiende que los gastos se devengan cuando surge la obligación de pago por el cumplimiento de un servicio o de una prestación.

**Gasto pagado:** es el monto que se ha pagado de los gastos ejecutados en el período de la Rendición de Cuentas. Esta información no está desagregada por Municipio y grupo en los departamentos de Montevideo, Treinta y Tres y en el caso de Rocha desde el año 2013, por lo que aparece como “sin dato”.